

Miércoles, 7 de junio de 2017

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Extracto de convocatoria de ayudas a Asociaciones y Federaciones de Madres y Padres de alumnado de CC.EE. de educación primaria y secundaria en poblaciones de menos de 20.000 hab. para proyectos de coeducación.

BDNS(Identif.):349722

1.- OBJETO.

El objeto de estas Bases es establecer las normas específicas en el marco de la Ordenanza General de Subvenciones de ésta Diputación, para regular el acceso a subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva ordinaria, de las asociaciones y federaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Educación primaria y Secundaria ubicados en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, para la realización de Proyectos de coeducación destinados a promover la igualdad de género en el ámbito educativo.

ENTIDADES DESTINATARIAS

Asociaciones y Federaciones de madres y padres de alumnado de centros educativos de Educación primaria y Secundaria ubicados en municipios con menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Podrán ser objeto de las ayudas los proyectos que tengan carácter coeducativo, entendiendo por tales los que cuentan con los siguientes aspectos: El marco teórico en el que se sustenta está en la tradición de la teoría feminista. Se parte de la idea de que el entorno es sexista y no neutro. La escuela forma parte de este entorno y lo reproduce. Luego, no sólo el alumnado, sino también el profesorado, y las familias son sujetos de la coeducación. Valores como: igualdad, tolerancia, diálogo y resolución pacífica de conflictos son prioritarios. Su objetivo último se orienta hacia una transformación de las relaciones entre hombres y mujeres, en un marco más equitativo superando la jerarquización de género. Se invita y potencia a la



Miércoles, 7 de junio de 2017

transgresión de roles estereotipados por parte de las mujeres, pero también de los hombres. La resolución de los conflictos debe abordarse de forma pacífica y no violenta y desde la perspectiva de género.

EXCLUSIONES

No se considerarán actuaciones subvencionables: Los proyectos que no cuenten con una clara perspectiva feminista o de igualdad de género. Los proyectos que no vayan a ser llevados a cabo íntegramente en la provincia de Cáceres.

2.- DOTACIÓN PRESUPUESTARIA

El presente plan de subvenciones está consignado en el Presupuesto General de la Diputación, en la aplicación 01.2311.48405, dotada con un importe total de 100.000,00. €. Se concederán ayudas hasta un importe máximo de QUINCE MIL EUROS (15.000,00 EUROS). La cuantía se concederá en función de la puntuación obtenida por las entidades seleccionadas a subvencionar y según la fórmula establecida en la Base Séptima.

3.- REQUISITOS DE LAS ENTIDADES SOLICITANTES SOLICITANTES

Podrán solicitar estas ayudas y, en consecuencia, podrán ser entidades beneficiarias, las Federaciones y Asociaciones de madres y padres de alumnado de Centros Educativos de educación primaria y secundaria, que cumplan los siguientes requisitos: Los Centros Educativos estarán ubicados en poblaciones de menos de 20.000 habitantes de la provincia de Cáceres, en el caso de Federaciones, los Proyectos subvencionados deberán ejecutarse en centros educativos que reúnan este requisito. Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente de la Comunidad Autónoma. Haber justificado gastos y los pagos correspondientes a las subvenciones recibidas de la Excm. Diputación provincial de Cáceres en años anteriores. Y, además, que no se encuentren incursas en ninguna prohibición para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas que se contempla en el artículo 13 de la LGS.

4.- SOLICITUDES

Tipo de tramitación: Telemática, por la Sede Electrónica. Dirección de acceso a la sede electrónica es

<https://sede.dip-caceres.es>

Plazo de Presentación de las solicitudes: 30 días naturales, a contar desde el día siguiente a la



Miércoles, 7 de junio de 2017

publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

5.- DOCUMENTOS

Cada entidad podrá presentar una única solicitud, cumplimentando todos los campos obligatorios del formulario general de la sede electrónica. Así como:

- Información del solicitante y conjunto de autorizaciones y declaraciones.
- Memoria o programa de actividades y presupuestos de gastos de funcionamiento y/o actividades.

Las solicitudes deben ir acompañadas de la documentación que se indica a continuación, con carácter obligatorio:

- Identificación de la persona solicitante aportando el Documento Nacional de Identidad.
- Acreditación mediante certificado de la Secretaría de la entidad solicitante, de la persona que ostenta la representación legal de la entidad, con indicación del cargo que ocupa, fecha de su nombramiento y permanencia en el mismo.
- Documento de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.
- Estatutos de la entidad y sus modificaciones, si las hubiere.
- Certificación de inscripción en el Registro correspondiente de la C.A. de Extremadura, en el que constará la fecha de inscripción en el mismo.
- Proyecto que se pretende desarrollar y para el que se solicita subvención.

De manera opcional, deberán presentar la siguiente documentación:

- Alta de terceros, solo en aquellos casos en los que la Diputación de Cáceres no lo tenga a su disposición o hubiera variación de datos con respecto al último Alta de Terceros, que conste en los archivos de la Diputación.
- Certificado de la Secretaría de la entidad en el que conste las actividades o proyectos llevados a cabo por la entidad en materia de Igualdad de Oportunidades de Mujeres y Hombres, especificando las actividades por año y de los tres últimos años.
- Curriculum vitae de las personas que vayan a impartir las acciones informativas o formativas del proyecto

6.- CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se valorará de cero a diez puntos el proyecto presentado, en función de los indicadores expuestos en la BASE SÉPTIMA. (Ver bases de Convocatoria). Las valoraciones relativas a criterios subjetivos serán motivadas por la Comisión de Valoración. La puntuación mínima total



Miércoles, 7 de junio de 2017

para que un proyecto sea financiado será de 6 puntos.

7.- OTROS DATOS DE INTERÉS

- PLAZO DE EJECUCIÓN. Desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de diciembre de 2017
- PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. Desde el 1 de enero de 2018 hasta el 31 de marzo de 2018

Cáceres, 5 de junio de 2017
Augusto Cordero Ceballos
SECRETARIO GENERAL

